

## REFORMA AL MARCO JURÍDICO

# Publican Ley Orgánica del Poder Judicial local

SANDRA HERNÁNDEZ

**El gobierno estatal reguló las atribuciones y obligaciones de magistrados del TSJ; destacan el principio pro persona, prevención de corrupción e interculturalidad**

Luego de la protesta de ley del nuevo presidente del Tribunal Superior de Justicia (TSJ), Héctor Macedo García, el gobierno del Estado de México publicó la Ley Orgánica de este nivel de gobierno, la cual servirá para regular su actuación.

Según el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno, existen atribuciones y obligaciones de los y las magistradas del TSJ que deberán acatarse sin excepción, entre las que se encuentran evitar caer en actos de corrupción realizando nombramientos de personas que no cumplan con el perfil.

“El Poder Judicial del Estado de Méxi-

co actuará en todo momento con base en el principio pro persona, colocando en el centro de su actuación la dignidad humana, la justicia con sentido social y el respeto a los derechos humanos”, subraya la información.

De igual forma, se reconoce la necesidad de dar voz a la sociedad civil en temas que se consideren relevantes y que se encuentren vinculados a la tutela de los derechos humanos, así como los que se consideren en contra de la norma.

“Cualquier persona física, jurídica colectiva o colectivo social podrá expresarse en calidad de amigo del Poder Judicial y

aportar argumentos que sirvan como reflexión para esclarecer una cuestión sometida a la jurisdicción de los tribunales del Estado, que poseerán una calidad meramente orientadora y no vinculante”, establece la Gaceta de Gobierno.

Asimismo, se hace hincapié en que esta ley deberá proteger y promover el interculturalismo jurídico, respetando la cultura de los pueblos originarios: matlazinca, mazahua, náhuatl, otomí y tlahuica, entre otros, garantizándoles en todo momento el acceso a la justicia y el respeto a sus derechos humanos.

Es importante señalar que los y las magistradas del Poder Judicial durarán en su encargo nueve años y su sustitución se realizará de manera escalonada, conforme a lo previsto en la Constitución Política, pero podrán ser destituidos de su cargo por la Legislatura local en caso de que se considere necesario, a petición del Tribu-



ARCHIVO: EL SOL DE TOLUCA

**Los magistrados durarán nueve años en su cargo con sustitución escalonada**

nal de Disciplina Judicial.

También este apartado de la Gaceta de Gobierno hace énfasis en que los y las integrantes del TSJ deberán evitar incurrir en conductas que atenten contra su autonomía o pongan en riesgo su imparcialidad y libertad para juzgar.

“No deberán ejercer influencia para que el nombramiento del personal de las salas, tribunales de alzada, tribunales o juzgados recaiga en persona determinada, a fin de evitar la creación de redes nepóticas o clientelares”, subraya la información.